



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **10835** /2016.-

ARICA, 04 DE JULIO DE 2016.

VISTOS:

- Memorándum N°744, de fecha 13 de Junio de 2016, de Relaciones Públicas, que solicita certificación presupuestaria para aprobar programa "Celebración Día del Funcionario Municipal 2016".
- Memorándum N°718, de fecha 15 de Junio de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°11606, de fecha 16 de Junio de 2016, de Administración Municipal.
- Memorándum N°733, de fecha 21 de Junio de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°11961, de fecha 22 de Junio de 2016, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2016**", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES					
1.1. NOMBRE	CELEBRACION DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL, 2016				
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Relaciones Públicas.				
1.3. LUGAR	Ciudad de Arica				
1.4. FECHA	Mes Octubre-Noviembre				
1.5. COBERTURA	Funcionarios Municipales				
1.6. HORARIO	Diferentes horarios.				
II. FUNDAMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Comprende los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguración y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local. 				
III. OBJETIVO GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> Homenajear al Funcionario Municipal, que es responsable de asegurar el interés y la participación de la comunidad local en actividades de aniversario, festividades y desarrollo social, económico y cultural. Entregar un grato momento a todos los funcionarios que cumplen años en el servicio público. 				
IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Relaciones Públicas. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Dpto. de Turismo. <input checked="" type="checkbox"/> Dpto. de Cultura. <input checked="" type="checkbox"/> Asociaciones de funcionarios 1 y 2. <p><u>Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile. <input checked="" type="checkbox"/> Artistas. <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad en general. 				
V. REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Adquisición de Medallas para funcionarios que cumplen años de servicio</td> </tr> <tr> <td>Servicio de coctel</td> </tr> <tr> <td>Servicio de almuerzo</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de arreglos florales</td> </tr> </table>	Adquisición de Medallas para funcionarios que cumplen años de servicio	Servicio de coctel	Servicio de almuerzo	Adquisición de arreglos florales
Adquisición de Medallas para funcionarios que cumplen años de servicio					
Servicio de coctel					
Servicio de almuerzo					
Adquisición de arreglos florales					

CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROG.	MONTO \$
Adquisición de medallas y galvanos	215.22.12.003	Gastos de representación protocolo y ceremonial	SP. N°3 Actividades Municipales	\$1.500.000.- IVA. Inc.

Servicio de coctel	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros eventos Otros servicios generales	SP. N°3 Actividades Municipales	\$1.300.000.- IVA. Inc.
Servicio de Almuerzo	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	SP. N°3 Actividades Municipales	\$1.500.000.- IVA. Inc.
Adquisición arreglos florales	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en los rubros anteriores	SP. N°3 Actividades Municipales	\$ 200.000.- IVA. Inc.
				\$ 4.500.000.-

El monto del Programa es de \$4.500.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar los contratos respectivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA